



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014023001-2021-00632-00.

NO SE ACCEDE a la petición de terminación por pago total de la obligación, enviada por correo electrónico del 25 de abril de 2023, por la apoderada de la entidad demandante, toda vez que el proceso ya se encuentra terminado por **DESISTIMIENTO TACITO POR PRIMERA VEZ** mediante auto del 02 de agosto de 2022, visible a folios 1 y 2 del archivo No. 14 del Exp. Digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d911158ec090bd3b77903dd62ac454853153f99c4343623a100b4bb1980758**

Documento generado en 15/06/2023 11:23:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 103 del 16 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.